AMPLIACIÓN No.		**SUSPENSIÓN No.**	01	**DE**	18/10/2024
CONTRATO No.		CVS-068-2023	**DE**	28/12/2023	
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CEDRO			

OBJETO	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR DE MANERA CONJUNTA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAMINO VEREDAL EN LA VEREDA EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO								
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CEDRO R/L. WILINTO JAVIER PEREZ BENAVIDES	PN		PJ		C	X	UT	
	NIT/C.C.	9001569009	MM		Domicilio		Mocoa		

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 55.350.691		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Dos meses	**FECHA DE TERMINACIÓN 1**	19/10/2024
FECHA SUSPENSIÓN No. 01	18/10/2024	**PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 01**	UN (01) MES 18/11/2024
FECHA DE REINICIO No. 01	18/11/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN 2**	19/11/2024

En las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Departamental del Putumayo, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024, se reunieron; **JORGE ANDRES CORTEZ VERA,** en su calidad de secretario de Infraestructura Departamental, actuando en nombre y representación de la Gobernación de Putumayo como **SUPERVISOR**; el señor **WILINTON JAVIER PEREZ BENAVIDES**, identificado con C.C. No. 1.006.788.168 de San Miguel (P), obrando en su calidad de Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CEDRO**, con NIT: 900156900-9**,** como **CONTRATISTA** según No. Cto. CVS-068-2023 del 28/12/2023, y el señor **DARIO REVELO GOMEZ,** representante legal de la persona jurídica denominada **D&C SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍAS.AS** identificado con C.C. No. 18.113.012, en calidad de **INTERVENTOR,** según Contrato de Interventoría No. 1243-2024, con el fin de suscribir la presente ACTA de suspensión No. 1. teniendo en cuenta según las siguientes consideraciones:

1. Que el 28/12/2023, la Gobernación del Departamento de Putumayo y el señor **WILINTON JAVIER PÉREZ BENAVIDES**, identificado con C.C. No. 1.006.788.168 de San Miguel (P), obrando en su calidad de Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CEDRO**, con NIT: 900156900-9**,** como **CONTRATISTA** según CVS-068-2023 del 28/12/2023, cuyo objeto es: **"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR DE MANERA CONJUNTA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAMINO VEREDAL EN LA VEREDA EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** con un plazo inicial de Dos (02) meses y un valor total del convenio de sesenta y un millones novenitos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete **pesos ($61.989.257,00) M/CTE, discriminados así: aportes del Departamento CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($55.350.691) M/CTE, aportes de la Junta de Acción Comunal SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 6.638.566,00) M/CTE.**

2. Que el día 18 de octubre de 2024, en comité técnico realizado en compañía del contratista de obra, interventoría y supervisión, la Junta de Acción Comunal de la vereda el Cedro manifestó que no ha podido ejecutar el convenio debido a que existe un problema de orden público que ha dificultado el ingreso de algunos materiales que son indispensables para el mejoramiento del camino veredal, por lo tanto, la JAC solicita suspender el convenio por el plazo de un mes o hasta que se subsanen las causales que ocasionen esta solicitud.

3. Por lo anterior, la interventoría ve viable que se realice la suspensión y en el entendido de que esta se encuentra sujeta a la ejecución del contrato principal es decir al convenio es pertinente de igual manera suspender por el tiempo equivalente al término de un (01) mes o hasta que se subsane las causales que ocasionaron dicha solicitud.

Con base en lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO: realizar la suspensión No. 01 del convenio No. CVS-068-2023 del 28/12/2023, a partir del dieciocho (18) de octubre de 2024 por un periodo de un (01) mes calendario.

SEGUNDO: Que las actividades contractuales deberán reanudarse dentro del término previsto anteriormente, a más tardar el día dieciocho (18) de noviembre de 2024, o antes, si se superan las causales que dieron origen a la presente suspensión.

TERCERO: El Contratista se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora el presente evento, a actualizar las pólizas y adelantar el respectivo trámite para la aprobación del certificado de modificación de las garantías a que haya lugar ante la Gobernación de Putumayo.

CUARTO: Sin perjuicio de las expresiones de Fuerza mayor y suspensión temporal de plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del Contratista y además el Departamento no aplicará el incumplimiento del contrato ni tampoco su caducidad.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se perfecciona con la APROBACIÓN de quienes en ella intervienen en la elaboración y aprobación en la plataforma transaccional SECOP II.

He leído y comprendo la información proporcionada sobre la Ley 1582 de 2012 y la protección de datos personales ( )